



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de enero de 2025.

VISTOS:

Informe N° 024-2025-MDS/A-GM-GAT-SGCR; Informe N° 00001-2025-MDS/A-GM-GAT; Informe N° 00014-2025-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Sub Gerencia de Control y Recaudación tiene programada la ejecución de la campaña de emisión y notificación masiva de las declaraciones juradas – Carpetas Tributarias 2025, dentro del marco del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que establece que los contribuyentes están obligados a presentar su declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga.

Que, en la Cuarta Disposición Final del referido Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que, las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida sus distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no mas del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas. En ese sentido, es necesario realizar la ejecución de la emisión mecanizada de impuesto predial de las declaraciones juradas y notificación de las mismas en domicilios de los contribuyentes del distrito de Socabaya, sustituyendo la obligación contemplado en el referido inciso a) del Artículo 14° del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido conforme a Ley.

Que, con Informe N° 024-2025-MDS/A-GM-GAT-SGCR de la Sub Gerencia de Control y Recaudación, presenta el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE EMISION MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y NOTIFICACION DE CARPETAS TRIBUTARIAS 2025", con un presupuesto de S/ 144,234.00 Soles, teniendo como objetivo la emisión mecanizada masiva del impuesto predial de las Declaraciones Juradas del año 2025, en numero 21,000 carpetas tributarias a todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito y realizar las notificaciones masivas de las





emisiones mecanizadas de Impuesto Predial de la Declaraciones Juradas – Carpetas Tributarias (cuponerías) 2025, en los domicilios de los contribuyentes; el mismo que es presentado por la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 00001-2025-MDS/A-GM-GAT.

Que, con Informe N° 00014-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000086 por la suma de S/ 144,734.00 soles (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CAMPAÑA DE EMISION MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y NOTIFICACION DE CARPETAS TRIBUTARIAS 2025", presentado por la Sub Gerencia de Control y Recaudación, a través de la Gerencia de Administración Tributaria, con un presupuesto de S/ 144,734.00 soles (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control y Recaudación, a través de la Gerencia de Administración Tributaria, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE EMISION MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y NOTIFICACION DE CARPETAS TRIBUTARIAS 2025", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE EMISION MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y NOTIFICACION DE CARPETAS TRIBUTARIAS 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC. José Domingo CHOCQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL